



ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, de requerimiento para la subsanación de las solicitudes de subvención, presentadas en el marco de la Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, por la que se convocan la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Examinadas las solicitudes registradas en el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2019, y el 12 de diciembre de 2019, para la concesión de subvenciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves) para el año 2019 por el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada, y de conformidad con el apartado undécimo de la convocatoria aprobada por Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, se requiere de manera conjunta a los solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que subsanen su solicitud presentando la documentación señalada.

La documentación y subsanación requerida se dirigirá al Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, y se deberá presentar, por el mismo medio a través del cual presentó su solicitud, en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, que se efectúa a través de esta publicación.

Asimismo, con carácter informativo, los requerimientos de subsanación serán publicados en la web www.ayudasenergiagobiernoaragonidae.com, y en la página web del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de energía, con indicación de los documentos a aportar o subsanar.

Si el interesado no presentase lo requerido en dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2019.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.

Anexo

Expedientes que requieren subsanación

Nº	Nº EXPEDIENTE	TIPO DE ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A APORTAR O SUBSANAR
1	PM-211000150-A1	Adquisición de vehículos de energías alternativas	Sol_AUT_09

Codificación de la documentación a aportar, señalada en la tabla anterior:

Tipo de documento o requisito no presentado o no conforme	Código de subsanación
La revisión de oficio en sus obligaciones con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón ha tenido un resultado negativo. Para subsanar este hecho, es necesaria la presentación de Certificado de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tal efecto, recibirá notificación con descripción de las deudas existentes, acompañando nota informativa sobre la forma y lugar donde hacer efectivo el importe de las mismas (si las deudas resultan ingresadas o canceladas, el Servicio de Recaudación remitirá a la unidad gestora el certificado positivo).	Sol_AUT_09